

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 06 DE AGOSTO DE 2020

CONSIDERANDO

La Resolución 48/18, las Comunicaciones 3/16, 2/18, 8/18 y la Ordenanza 1717/17 que trata sobre el agua potable en el distrito,

Que el abastecimiento de agua potable es una necesidad básica del hombre reconocida en todo el mundo,

Que el agua para consumo humano debe estar dentro de las normas y criterios de potabilidad,

Que se debe asegurar la calidad bacteriológica y microbiana del agua,

Que la población cuente con agua de calidad es un derecho indelegable en tanto que asegura la salubridad de sus habitantes,

Que el control del abastecimiento de agua y los mecanismos utilizados para garantizar su calidad y pureza son la base de todo programa de salud pública,

Que la falta de tratamientos adecuados para garantizar la potabilidad del agua en Quenumá, generó en el año 2018 preocupación por uno de los tres pozos existentes dado que uno de ellos no podría ser utilizado por encontrarse altos valores de flúor y arsénico, fuera de los límites permitidos por lo que un control del tratamiento bacteriológico se hace indispensable con periodicidad y rigurosidad,

Que es necesario aplicar políticas públicas que contribuyan al bienestar social y la salud ambiental, a través de una gestión equitativa y sustentable del agua,

Que resulta importante que toda la comunidad se informe acerca de los análisis físicos-químicos y bacteriológicos sobre el agua que se consume,

Que son necesarias nuevas perforaciones,

Que sea un derecho que tenga todo Quenumense de poder observar a través de la página web oficial de la Municipalidad de Salliqueló, según lo establece la ordenanza 1717/17, los resultados de análisis como así también difundir en el medio local de comunicación cada vez que se reciba el informe.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Medio ambiente informe a este Concejo Deliberante el registro actual de datos provistos sobre los resultados de análisis físicos-químicos y bacteriológicos requeridos a la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Quenumá Ltda., para ser informados a la comunidad.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días del mes de Agosto de 2020.

COMUNICACION N° 10/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD